



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

13-diciembre-2017

CLAVE: SEM002775

FOLIO TRAMITE: 77,490

NOMBRE: SOTO ANGUIANO JAIME

UBICACIÓN: 5 DE MAYO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE PANAMA

CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA

GIRO: VARIOS

FRUTA PICADA Y JUGOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE M2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$158.08

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p	SÁBADO	SI DE: 07:00:47 a A: 02:00:47 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p	DOMINGO	SI DE: 07:00:47 a A: 02:00:47 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART43ID

AUTORIZADO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
SOTO ANGUIANO JAIME
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar máximos que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia mínima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá cubrir la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vendé o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, causen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarlos en las condiciones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la esbatera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

0013 14